



Guadalajara, Jalisco a, 7 de septiembre de 2021

**ACTA DE FALLO
ADJUDICACIÓN DIRECTA**

Número: SUV/DAD/CSG/0051/2021

Lugar: Calle Mezquitán número 302, colonia Centro Barranquitas, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

Fecha: 7 de septiembre de 2021

Dependencia: Sistema de Universidad Virtual

Concepto: Adquisición de Lap top.

Recursos financieros: MXP \$38,129.20 (TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 20/100 M.N.), con cargo al proyecto Ordinario: 260039 / Bolsa: 20472614 / Fondo: 1.1.4.8.2.

Fue presentada a la Dirección Administrativa por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual una solicitud para adjudicar de forma directa la Adquisición de Lap top a la sociedad mercantil denominada Innovación en Informática y Telecomunicaciones S.A. de C.V. de conformidad con lo siguiente, y

RESULTANDO

- I. Que el Instituto de Gestión del Conocimiento y del Aprendizaje en Ambientes Virtuales con fecha 2 de septiembre de 2021 solicitó la Adquisición de Lap top.
- II. Que el área de Adquisiciones del Sistema de Universidad Virtual realizó una investigación de mercado a fin de conocer las condiciones que imperan a fin de garantizar las mejores condiciones para la Universidad de Guadalajara, con lo que se advirtieron diversos oferentes de los servicios requeridos, entre los cuales se seleccionaron los siguientes proveedores:
 - Compu Teknik S.A. de C.V.
 - Computer Land de Occidente S.A. de C.V.
 - Innovación en Informática y Telecomunicaciones S.A. de C.V.
 - Libra Sistemas S.A. De C.V.
 - Ber-Mar Universal S.A. De C.V.
- III. Que derivado del estudio de mercado la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual invitó a cotizar a las sociedades mercantiles Compu Teknik S.A. de C.V., Computer Land de Occidente S.A. de C.V., Innovación en Informática y Telecomunicaciones S.A. de C.V., Libra Sistemas S.A. De C.V., Ber-Mar Universal S.A. De C.V., por considerar que cuentan con capacidad de



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

RECTORÍA

respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios para la Adquisición de Lap top; así mismo sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con los servicios solicitados.

- IV. Los proveedores invitados a cotizar presentaron a la Coordinación de Servicios Generales propuestas económicas para la Adquisición de Lap top, siendo la presentada por Innovación en Informática y Telecomunicaciones S.A. de C.V., la cotización con menor costo, tal como se muestra a continuación:

Nombre o Razón Social	Monto sin IVA
Compu Tecnik S.A. de C.V.	\$35,650.00
Computer Land de Occidente S.A. de C.V.	\$34,300.00
Innovación en Informática y Telecomunicaciones S.A. de C.V.	\$32,870.00
Libra Sistemas S.A. De C.V.	\$42,702.00
Ber-Mar Universal S.A. De C.V.	\$47,186.00

- V. Que la Coordinación de Servicios Generales emitió el Dictamen de la Adjudicación con fecha 2 de septiembre de 2021, en el que sugiere se adjudique de forma directa a la sociedad mercantil Innovación en Informática y Telecomunicaciones S.A. de C.V., debido a que presentó la propuesta de menor costo, que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios; además de que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con el contrato que se propone adjudicar.

Por lo anteriormente expuesto y

CONSIDERANDO



- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que de acuerdo al artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptó el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas; siendo el Sistema de Universidad Virtual el órgano desconcentrado de la Universidad encargado de ofrecer, administrar y desarrollar programas educativos en la modalidad virtual, en los niveles medio superior y superior, así como de realizar actividades de investigación, extensión y difusión de la cultura, según lo señalado en el artículo 2 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual.
- III. Respecto a la estructura Orgánica del Sistema de Universidad Virtual el artículo 4 fracción III y 18 fracciones III y XVII de su Estatuto Orgánico, señalan que el Rector del Sistema de Universidad Virtual tiene como atribuciones, entre otras, autorizar y vigilar el ejercicio de las partidas presupuestales y todas aquellas que la normatividad universitaria le asigne y que por la naturaleza de su función le correspondan.



- IV. El artículo 16, fracción IV, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, señala que adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios se realizarán mediante adjudicación directa, cuando el importe del contrato sea menor o igual a 100 veces el salario mínimo mensual.
- V. El artículo 23, primer párrafo, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, señala que la adjudicación directa a que se refiere la fracción IV del artículo 16 será resuelta por el titular de la dependencia correspondiente.
- VI. El artículo 24 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, establece que la selección de los participantes se hará tomando en cuenta su especialidad y la capacidad operativa y financiera.
- VII. Respecto a los criterios de selección para la adjudicación, el artículo 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, indica que se tomará en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera, manifestados en su expediente, y los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, financiamiento, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.

Una vez analizada la propuesta y atendiendo a las consideraciones antes manifestadas la Rectora con asistencia del Coordinador de Servicios Generales; ambos del Sistema de Universidad Virtual proponen los siguientes puntos

RESOLUTIVOS

Único. - Se adjudica la Adquisición de Lap top, a la sociedad mercantil denominada Innovación en Informática y Telecomunicaciones S.A. de C.V.; por la cantidad de **MXP \$38,129.20 (TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 20/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

ATENTAMENTE

“PIENSA Y TRABAJA”

“Año del Legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara”

Guadalajara, Jalisco, a 7 de septiembre de 2021


Dra. María Esther Avejar Alvarez
Rectora


Arq. Chaffik Luis Alfonso Sánchez Ruelas
Coordinador de Servicios Generales



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

51		
NUMERO		
07/09/2021		
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		
No. PROYECTO:	260039	
No. FONDO:	1.1.4.8.2	
PROGRAMA:	prosni	
CARGO PRESUPUESTAL		

420000	DIRECCIÓN ACADÉMICA/IGCAAV
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
31342222	MEZQUITÁN #302, COLONIA CENTRO, GUADALAJARA JALISCO
TELÉFONO	DOMICILIO

1				Innovación en Informática y Telecomunicaciones S.A. de C.V.			
DOMICILIO DEL PROVEEDOR				PROVEEDOR			
2		3		4			
RFC		FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO			

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Pieza	MACBOOK Apple Portátil - Apple MacBook Pro MYDC2LA/A 33.8cm (13.3") - WQXGA - 2560 x 1600 - Apple M1 Octa-Core (8 núcleos) - 8GB RAM - 512GB SSD - Plata - Apple M1 Chip - macOS Big Sur - Pantalla Retina, Tecnología True Tone, Tecnología conmutación en el mismo plano (Inplane Switching, IPS) - 20Hora (s) Duración de pilas - IEEE 802.11 a/b/g/n/ac/ax Wireless LAN Standard	1	\$32,870.00	\$32,870.00
IMPORTE CON LETRA: TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 20/100 M.N (Incluye I.V.A.)			SUB-TOTAL	\$32,870.00
			IV.A.	\$5,259.20
			TOTAL	\$38,129.20

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES			
FECHA DE ENTREGA:	20/09/2021	LUGAR DE ENTREGA:	Mezquitán #302, Colonia Centro, Guadalajara Jalisco
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0%
		FIANZAS	
		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>	
		b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>	

Crédito 30 días
Garantía 1 año
OBSERVACIONES

ELABORO: MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTÍNEZ

AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA: MTRA. MARÍA DEL CONSUELO DELGADO GONZÁLEZ

Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE: DRA. BLANCA ESTELA CHÁVEZ BLANCO

5 6

MA DEL OR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA - Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le da LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se infiera en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA - EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente

TERCERA - LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señale en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumple con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán rebatados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA - En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco:

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento

QUINTA - EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA - Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá hacerlo bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SEPTIMA - Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA - Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA - Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA - El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apeándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las

partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA - Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA - Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente instrumento llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente instrumento llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD lo o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA - Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable en el caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA - Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA - Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente: en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA - Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratifican y firman en la CARÁTULA del mismo.



Innovación en Informática y Telecomunicaciones SA de CV

Tipo de Comprobante
I - Ingreso
Folio: - 25847
Fecha: 29/9/2021 15:28:09

Ciente: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
R.F.C.: UGU250907MHS
Domicilio: AV. JUAREZ No. 976, CENTRO, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México
Agente: [Redacted]

Cant.	Unidad - Clave SAT	Clave Producto/Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Impuestos	Importe
1.0000	H87 PZA	43211500 MYDC2LAA	Apple Portatil Apple MacBook Pro MYDC2LA/A 3.8cm (13.3" Modelo A2338 WQXGA 2560 x 1600 Apple M1 Octa Core (8 núcleos) - 8GB RAM - 512GB SSD - Plata - Apple M1 Chip macOS Big Sur - Pantalla Retina, Tecnología True Tone, Tecnología conmutación en el mismo plano (In)plane Switching, IPS) - 20Hora(s) Duración de pilas IEEE 802.11 a/b/g/n/ac/ax Wireless LAN Standard SERIE C02G801DQ05H	32,870.00	002 - IVA - 5,259.20	32,870.00

Importe con letra:
TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 20/100 M.N.

Subtotal 32,870.00
Impuestos trasladados 5,259.20
Total 38,129.20

Observaciones:

Expedido en:
44520

Método de pago

Forma de pago

Régimen Fiscal

PPD - Pago en parcialidades o diferido

99 - Por definir

601 - General de Ley Personas Morales

Condición de Pago

Cuenta de Pago

Moneda

30

MXN - Peso Mexicano

CFDI Relacionado:

Tipo Relación: 04 - Sustitución de los CFDI oradores

CFDI Relacionado: [Redacted] 10

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Serie del Certificado del emisor

[Redacted] 11

Folio fiscal

[Redacted] 12

No. de Serie del Certificado del SAT

[Redacted] 13

Fecha y hora de certificación
Septiembre 29 2021 - 15:28:14

Sello Digital del CFDI

[Redacted] 14

Sello del SAT

[Redacted] 15

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

[Redacted] 16

Comprobante Validado
en la pagina del SAT

U006 2021
Subsidio Estatal
OPERADO

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
ENTRADA A ALMACÉN
Fecha: 29-9-21 Hora: 9:15 AM
Recibió: Hernán C.
UDGVIRTUAL



Tipo de Comprobante
1 - Ingreso
Folio: - 25719
Fecha: 22/9/2021 17:23:19

Innovación en Informática y Telecomunicaciones SA de CV

18

19

Cliente: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
R.F.C.: UGU250907MH5
Domicilio: AV. JUAREZ No. 976 CENTRO, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México
Agente: 20

Uso CFDI: 100 - Equipo de computo y accesorios

Cant.	Unidad - Clave SAT	Clave Producto/Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Impuestos	Importe
1.0000	H87 PZA	43211500 MYDC2LAA	Apple Portatil Apple MacBook Pro MYDC2LA/A 3.8cm (13.3" Modelo A2338 WQXGA 2560 x 1600 Apple M1 OctaCore (8 núcleos) 8GB RAM 512GB SSD Plata Apple M1 Chip macOS Big Sur Pantalla Retina, Tecnología True Tone, Tecnología conmutación en el mismo plano (In)plane Switching, IPS) 20Hora(s) Duración de pilas IEEE 802.11 a/b/g/n/ac/ax Wireless LAN Standard SERIE C02G801DQ05H.	32,870.00	002 - IVA - 5,259.20	32,870.00

Importe con letra:
TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 20/100 M.N.

Subtotal 32,870.00
Impuestos Traslados 5,259.20
Total 38,129.20

Observaciones:

Expedido en:
44520

Método de pago

Forma de pago

Régimen fiscal

PPD - Pago en parcialidades o diferido

99 - Por definir

601 - General de Ley Personas Morales

Condición de Pago

Cuenta de Pago

Moneda

30

MXN - Peso Mexicano

CFDI Relacionado:
Tipo Relación: -
CFDI Relacionado:

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Serie del Certificado del emisor

21

Sello fiscal

22

No. de Serie del Certificado del SAT

23

Fecha y hora de certificación
Septiembre 22 2021 - 17:23:23

Sello Digital del CFDI

24

Sello del SAT

25

27

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

26

CANCELADO

530



Cotización

CLIENTE: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
DIRECCIÓN: AV JUAREZ NO. 976
COLONIA: CENTRO
CIUDAD: GUADALAJARA JALISCO C.P. 44100
ATENCIÓN: SUV

COTIZACIÓN No.: 28

29 A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Estimado (a) ANA CRISOL

Por medio de la presente, nos permitimos enviarle un cordial saludo, y así mismo presentamos a su consideración la cotización de los productos que amablemente nos fue solicitada:

No.	CANT	IMAGEN	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
1	1		MBP 13.3 SG/2.0GHZ QC/16GB/512GB-SPA	42,702.00	42,702.00
				SUBTOTAL	42,702.00
				IVA	6,832.32
				TOTAL	49,534.32

(CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 32/100 MN)

Condiciones de pago:
A negociar.

Tiempo de entrega:
Variable. Ver otras observaciones.

Garantía:
Es establecida por el fabricante del producto y respaldada por Libra Sistemas SA de CV solo como su distribuidor.

Servicio técnico:
Ofrecemos polizas de servicio preventivo y/o correctivo conforme a las necesidades del cliente. Solicite información de nuestros planes y paquetes.

Condiciones generales:
Libra Sistemas SA de CV cotiza el precio de sus equipos en pesos o dólares americanos o su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio vigente al momento de la transacción al precio a la venta que publique Banamex en su website.

Libra Sistemas SA de CV no será responsable por errores que el cliente cometa al momento de confirmar su orden o pedido.

Libra Sistemas SA de CV no acepta devolución de equipos que han sido autorizados y/o confirmados por el cliente, en el supuesto de solicitar sea aceptada una devolución, esta estará sujeta a autorización y tendrá un cargo del 20% del valor total de los equipos sujetos a devolución.

Los fletes, maniobras y traslados de nuestras bodegas a cualquier lugar en la República Mexicana serán por cuenta y cargo al cliente.

Otras observaciones:
VIGENTE HASTA EL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 O HASTA AGOTAR EXISTENCIAS, EN CASO DE NO TENER





Cotización

EXISTENCIAS EL PRECIO PUEDE VARIAR Y EL TIEMPO DE ENTREGA, ASÍ COMO EL MODELO DE PRODUCTO. AL COLOCAR OC NO HAY CANCELACION NI DEVOLUCION

Agradecemos de antemano la atención a la presente. En caso de cualquier duda o comentario no dude en contactarnos. Estamos a sus órdenes

EJECUTIVO ASIGNADO: [Redacted] 33
Email: [Redacted] 34

Atentamente

[Redacted Signature] 35

[Redacted] 36
VENTAS INSTITUCIONAL

Tel Directo: [Redacted] 37 Ext. [Redacted] 38



Technology
Provider
Platinum 2020



Authorised
Reseller

EPSON Distributor

[Redacted] 39

[Redacted] 40

www.libra.com.mx



computerland

Tecnología para la educación

COMPUTERLAND DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

RFC. [REDACTED] 48

[REDACTED] 49

Tel. [REDACTED] 50

[REDACTED] 51

EMPRESA: UDG Virtual
 CONTACTO: [REDACTED] 52 Ana Lilia Lozano M.
 PUESTO: Encargada de Compras
 TELEFONO: 31-34-22-22 Ext. 18853
 E-MAIL: analilia.lozano@redudg.udg.mx

FECHA: 03-sep-21
 REQUISICIÓN: ANA CRISOL
 COTIZACIÓN No.: 7038

CANTIDAD	DESCRIPCION	FOTO	P. UNITARIO	TOTAL
1	MACBOOK PRO DE 13 PULGADAS: CHIP M1 DE APPLE CON CPU DE OCHO NUCLEOS Y GPU DE OCHO NUCLEOS, 512 GB SSD - GRIS ESPACIAL / TECLADO LAM		\$ 34,300.00	\$ 34,300.00

Condiciones de pago: Crédito 30 días
 Vigencia: 16/09/2021 o agotar existencias
 Precio en: Moneda Nacional
 Forma de Pago: 03=Transferencia electronica de fondos
 Método de Pago: PUE=Pago en una sola exhibición
 Uso de CFDI: G03=Gastos en general
 Entrega: 3 días
 Una vez aceptada la presente cotización, toda cancelación causará un 20% de penalización.
 En Mercancía sobre pedido no hay cambios ni devoluciones.
 Si es su primera compra con nosotros, favor de anexas su cédula de identificación fiscal para su correcta facturación. Una vez elaborada la factura no hay cambios.
 Una vez que de recibida la mercancía no se aceptan devoluciones.

SUBTOTAL	\$ 34,300.00
IVA.	\$ 5,488.00
TOTAL	\$ 39,788.00

DATOS PARA DEPOSITO

BANCO: [REDACTED] 53
 SUCURSAL: [REDACTED] 54
 CUENTA: [REDACTED] 55
 CLABE: [REDACTED] 56
 BENEFICIARIO: COMPUTERLAND DE OCCIDENTE SA DE CV

¡GRACIAS POR SUS SOLUCIONES!
 [REDACTED] 57
 [REDACTED] 58
 [REDACTED] 59
 Tel. [REDACTED] 60 Ext. [REDACTED] 61

AUTORIZACIÓN DEL CLIENTE	
NOMBRE	PUESTO
FIRMA	FECHA

6 DE SEPTIEMBRE DEL 2021.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
AT'N. 64 ANA LILIA LOZANO MARTINEZ
ENCARGADA DE UNIDAD DE COMPRAS –
SISTEMA UNIVERSIDAD VIRTUAL
ASUNTO ANA CRISOL

Por medio de la presente me permito cotizarle el siguiente Equipo
de Computo que tan amablemente me solicito

APPLE MACBOOK PRO MYDC2LA/A -
13.3" MQXGA M1 OCTA, CORE 8 NUCLEOS,
8GB DE MEMORIA RAM, DISCO SSD 512GB,
RED INALAMBRICA, PANTALLA DE RETINA, -
TEE TRUE TONE DE 14.4", COLOR PLATA \$ 35,650.00

Estos precios son más el 16% del I.V.A. Tiempo de entrega de 1 a 2 días,
forma de pago Crédito 15 días, Incluye entrega a domicilio, Vigencia de
cotización: 20 días, Garantía: 1 año.

Sin más por el momento y en espera de poder servirles, nos despedimos
muy cordialmente.

ATENTAMENTE

65

VENTAS



Ber-Mar

Universal, S.A. DE C.V.

PROYECTO ANA CRISOL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

AT'N: 66 ANA LILIA LOZANO M.
SEPTIEMBRE 6/2021

CANT.	UNID	DESCRIPCION	P. UNITARIO	TOTAL
1	PZA.	MACBOOK PRO 13 Procesador Intel Core i5 de 4 núcleos y 2.0 GHz con Intel Iris Plus Graphics Almacenamiento de 512 GB Procesador Intel Core i5 de 4 núcleos y 2.0 GHz de décima generación con Intel Iris Plus Graphics Turbo Boost de hasta 3.8 GHz 16 GB de memoria Almacenamiento SSD de 512 GB ¹ Pantalla Retina de 13 pulgadas con True Tone Magic Keyboard Touch Bar y Touch ID. Trackpad Force Touch Cuatro puertos Thunderbolt 3	\$ 47,186.00	\$ 47,186.00
			SUB-TOTAL	\$ 47,186.00
			IVA	\$ 7,549.76
			TOTAL	\$ 54,735.76

VIGENCIA: 30 DIAS
TIEMPO DE ENTREGA, 4 DIAS APROX.
CONDICIONES DE PAGO, 8 DIAS
GARANTIA, SEGÚN EL FABRICANTE

Agradeciendo de antemano sus atenciones quedo a sus órdenes para cualquier comentario a lo antes descrito

67

68

69

TEL:

70

71

72

74

